

RESOLUCIÓN N° 262/Ob.SBA/23

Buenos Aires,

01 JUN 2023

Visto la referente a la ADQUISICION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en el SANATORIO DR. JULIO MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 61 años de edad con diagnóstico de fibrilación y aleteo ventricular, con indicación quirúrgica de ablación con mapeo, para la cual su médico tratante, el [REDACTED] solicita a fs. 2, con la conformidad de la Dirección Médica del Sanatorio Dr. Julio Méndez, el material que a continuación se detalla, con la ratificación del Consejo de Administración a fs. 6:

- Renglón 1: CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D IRRIGADO EXTERNO (CODIGO FC 2309088).
- Renglón 2: SET DE PARCHES CUTANEO PARA NAVEGADOR ENSITE (CODIGO FC 2309086).

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones, solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 8/17 y, como resultado, se recibe 1 (una) oferta según el siguiente detalle:

- Oferta 1: TRUST MED GROUP S.A. (fs. 18), por la suma total de \$1.300.000,00.- condición de pago 30 DIAS FPE.

Que, requerido el Asesoramiento Técnico al Servicio de Hemodinamia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, el Dr. Cafaro, informa a fs.20, que la oferta presentada por la firma TRUS MED GROUP S.A. se ajusta al pedido solicitado;

Que, a fs. 23, la Dirección General de Compras y Contrataciones remite el expediente para intervención de la Coordinación General del Fondo Compensador, visto que dicha instancia no ha intervenido en el previamente y toda vez que el material solicitado involucraría códigos que tendrían cobertura a través del Fondo Compensador;

Que, a fs. 23 vta., dicha Coordinación General informa que los materiales se corresponden al Fondo Compensador (Res 7953/22) bajo Códigos 2309086 y 2309088;

Que, atento al tiempo transcurrido hasta la recepción del expediente, la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones procede a solicitar a la firma mantenimiento de oferta, recibiendo respuesta favorable a fs. 24;

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJO lo siguiente en relación al afiliado: [REDACTED]:

Rº	FIRMA	DESCRIPCION	U	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRUST MED GROUP SA por ser la única oferta presentada y ajustarse técnicamente a lo solicitado. <u>Condición de pago 30 días fpe</u>	CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D IRRIGADO EXTERNO (COD FC 2309088)	1	\$850.000	\$1.300.000,00
		SET DE PARCHES CUTANEO PARA NAVEGADOR ENSITE (COD FC 2309086)	1	\$450.000	
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....					\$1.300.000,00

Que, a tal efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, adjunta a fs. 26 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);



**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición de MATERIAL PARA CIRUGIA, bajo Cod. FC 2309088 y 2309086, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma TRUST MED GROUP S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), con una condición de pago **30 DIAS FPF**.-
- Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir la orden de compra respectiva, luego a la Coordinación General Fondo Compensador para suscribir la O.C.; Pase a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva; a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Sector Contable (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Sanatorio Dr. Julio Méndez, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas; y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBM/ci.


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES